

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de resolución declarando responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de resolución por la que se declara la responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas (artículo 40.1.2 LGT).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPT.E.VOL.	EXPT.E.EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Cano Fernández Juan Francisco	13731283V	381/2004	14279/2002	05/10/2004	24
García Arbizza Carlos	13712463R	29/2004	2077/1998	05/10/2004	23

Santander, 11 de noviembre de 2004.-El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
04/13474

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en expediente de apremio.

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Valeriano Carlos Saiz-Calderón Ruiz, NIF 13788907-Q, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a quinientos setenta y siete euros con quince céntimos (577,15 euros) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto mil novecientos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.900,45 euros); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 26 de octubre de 2004, la subasta de bienes o derechos propiedad de don Valeriano Carlos Saiz-Calderón Ruiz, NIF 13.788.907-Q, embargados por diligencia de fecha 25 de abril de 2002, que dio lugar a la anotación preventiva de embargo letra «A» en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de enero de 2005, a las 10:15 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del RGR.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de: Trescientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (360,62 euros).

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por edictos que se

publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, BOC, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

El importe del depósito será:
Para 1ª licitación: 72,13 euros.
Para 2ª licitación: 54,10 euros.

4.º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en euros)	Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	5.999,99
De 6.000,00 a 30.000,00	60,00
Más de 30.000,00	120,00
	300,00

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.